



JURÍDICO
CONSEJERÍA JURÍDICA

DECLARATORIA DE ZONA DE DESASTRE ESTATAL EN ATENCIÓN A LAS AFECTACIONES EN LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN DENOMINADAS PUENTE TERMOELÉCTRICA HUEXCA Y PUENTE VEHICULAR A UN COSTADO DEL PUENTE COLGANTE DE LA COMUNIDAD DE HUEXCA, AMBAS DEL MUNICIPIO DE YECAPIXTLA, MORELOS, COMO CONSECUENCIA DE LOS FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS Y GEOLÓGICOS, POR LA PRESENCIA DE UN AGENTE NATURAL PERTURBADOR SEVERO DE ORIGEN HIDROMETEOROLÓGICO

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación
Publicación
Vigencia
Expidió
Periódico Oficial

2026/07/15
2026/07/17
2026/07/18
Poder Ejecutivo del Estado de Morelos
6580 Extraordinaria "Tierra y Libertad"

Al margen superior izquierdo un escudo del estado de Morelos que dice: MORELOS.- LA TIERRA QUE NOS UNE.- GOBIERNO DEL ESTADO.- 2024-2030.

MARGARITA GONZÁLEZ SARAVIA CALDERÓN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 57 Y 70, FRACCIONES XVII Y XXVI, 74 Y 76 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 2, 6, 7, 8, 9 FRACCIÓN II, 11, 14, FRACCIONES II Y III, Y 23 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 117 Y 119 DE LA LEY ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE MORELOS; ASÍ COMO 76, 80, 82, 83 Y 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE MORELOS; Y CON BASE EN LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mediante oficio número B00.8.-102, emitido por el Coordinador General del Servicio Meteorológico Nacional, órgano técnico de la Comisión Nacional del Agua, a través del cual dio aviso sobre el inicio de la temporada de ciclones tropicales 2025, a partir del 15 de mayo en el océano Pacífico oriental y del 01 de junio en el océano Atlántico, finalizando en ambas cuencas el 30 de noviembre de 2025; asimismo, señaló el inicio de la temporada de lluvias asociadas a estos sistemas en el territorio nacional.

Por otro lado, informó que el pronóstico de ciclones tropicales con nombre para la temporada 2025 en el océano Pacífico oscila entre 16 y 20 ciclones tropicales, de los cuales se prevé que entre 8 y 9 sean tormentas tropicales; de 4 a 5 huracanes categoría 1 o 2, y de 4 a 6 huracanes de categorías 3, 4 o 5. En el caso del océano Atlántico, el pronóstico oscila entre 13 y 17 ciclones tropicales, con una previsión de 7 a 9 tormentas tropicales; de 3 a 4 huracanes de categoría 1 o 2, y de 3 a 4 huracanes de categorías 3, 4 o 5.

Derivado de lo anterior, es importante señalar que el día 23 de septiembre de 2025, se registraron fuertes lluvias en el Municipio de Yecapixtla, Morelos, generando afectaciones en las comunidades de Huexca y Limones, desbordándose los niveles de agua de la barranca los papayos y ocasionando

daños a los dos vados y el colapso del puente colgante de la comunidad de Huexca, así como el deslave de tierra del puente vehicular de barranca seca, ubicado en la carretera a Huexca-carretera federal México Oaxaca, como se advierte en el Acta de la Sesión Extraordinaria del Consejo Municipal de Protección Civil del Municipio de Yecapixtla, Morelos, del día 24 de septiembre de 2025.

En consecuencia, el día 24 de septiembre de 2025, se llevó cabo la Sesión Extraordinaria de Cabildo del Municipio de Yecapixtla, Morelos, con el número de acta 38 Bis, en la cual se autorizó al Presidente Municipal realizar las aportaciones correspondientes conforme al Presupuesto de Egresos del Municipio, para la rehabilitación de las afectaciones presentadas por las lluvias suscitadas en las comunidades de Huexca y Limones del Municipio de Yecapixtla.

Asimismo, en la referida fecha, se celebró la Sesión Extraordinaria del Consejo Municipal de Protección Civil del Municipio de Yecapixtla, Morelos, dentro de la cual se hace constar que se realizan acciones con obras públicas para el desazolve y limpieza de los vados en las comunidades de Huexca y Limones, durando quince días dichos trabajos con un costo aproximado de \$70,000.00 (Setenta mil pesos 00/100 M.N.), rebasando el presupuesto del H. Ayuntamiento para ese rubro; además de tomar los siguientes acuerdos:

- Reporte técnico de la emergencia;
- Solicitud de la corroboración del fenómeno natural;
- Declaratoria de Desastre Natural;
- Solicitud del apoyo de la Gobernadora del Estado de Morelos;
- Determinación de una cuantificación por la cantidad de \$4,750,551.50 (Cuatro millones setecientos cincuenta mil quinientos cincuenta y un pesos 50/100 M.N.), y
- Adhesión al acuerdo de Pleno del Ayuntamiento en el que se comprometen las participaciones del Municipio para realizar las aportaciones correspondientes.

En ese sentido, con fecha 03 de octubre de 2025, personal adscrito a la Coordinación Estatal de Protección Civil Morelos llevó a cabo la verificación de las condiciones actuales de las cuatro vías de comunicación en las comunidades de Huexca y Limones del Municipio de Yecapixtla, Morelos,

derivado de las afectaciones hidrometeorológicas, levantándose el Acta Circunstanciada de Hechos, en la que se hizo constar dicha situación de riesgo.

Con relación a lo anterior, mediante oficio número 60/2025, de fecha 13 de octubre de 2025, dirigido al Coordinador Estatal de Protección Civil, el C. Pedro Galicia Ariza, Director de Protección Civil del Municipio de Yecapixtla, remitió la cuantificación de la reconstrucción de los vados de la barranca los papayos y puente vehicular de la barranca seca de la comunidad de Huexca, expedida por Obras Públicas del Municipio referido, que asciende a una cantidad de \$4,750,551.50 (Cuatro millones setecientos cincuenta mil quinientos cincuenta y un pesos 50/100 M.N.), y se emitió el reporte técnico con número de expediente 58/2025, que contiene el censo de viviendas en riesgo y sus habitantes, así como la evidencia fotográfica georreferenciada de los efectos producidos por dicha amenaza natural.

En ese sentido, a través del oficio número PRESIDENCIA 192/2025-207, de fecha 14 de octubre de 2025, el C. Heladio Rafael Sánchez Zavala, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Yecapixtla, Morelos y en su calidad de Presidente del Consejo Municipal de Protección Civil, solicitó a la Persona Titular del Poder Ejecutivo Estatal, la Declaratoria de Desastre Natural debido al suceso de la fuerte lluvia de fecha 23 de septiembre de 2025, que azotó a las comunidades de Huexca y Limones, pertenecientes al Municipio de Yecapixtla, Morelos, designando al C. Pedro Galicia Ariza como enlace por parte del Municipio; al que anexa, entre otros, el Programa Especial de Lluvias 2025, copia certificada del acta número 37 Bis, de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 21 de agosto de 2025, en la que se aprueba dicho programa y se contiene el Reglamento Municipal de Protección Civil de Yecapixtla, Morelos; la portada del Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5991 Segunda Sección, de fecha 29 de septiembre de 2021, en la que se publica el Atlas de Riesgo del Municipio de Yecapixtla, Morelos, así como el Programa Municipal de Protección Civil.

En virtud de lo anterior, mediante Resolución Administrativa de fecha 15 de octubre de 2025, la Coordinación Estatal de Protección Civil Morelos, determinó lo siguiente:

I. Emite opinión en Materia de Riesgos que corrobora la afectación en las vías de comunicación denominadas Puente Termoeléctrica Huexca y Puente

Vehicular a un costado del puente colgante de la Comunidad de Huexca, ambas del Municipio de Yecapixtla, Morelos, como consecuencia de los fenómenos hidrometeorológicos y geológicos ocurridos en el Estado de Morelos durante la Temporada de Ciclones Tropicales 2025;

II. Determina medidas preventivas y de seguridad con la finalidad de salvaguardar la integridad física de la población, y

III. Señaló que se debían llevar a cabo los trabajos de rehabilitación y/o reconstrucción de la zona afectada a la brevedad posible a efecto de mitigar y reducir el riesgo existente.

En ese contexto, mediante oficio número PRESIDENCIA 193/2025-207, de fecha 16 de octubre de 2025, dirigido a la Persona Titular del Poder Ejecutivo Estatal, el C. Heladio Rafael Sánchez Zavala, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Yecapixtla, Morelos y en su calidad de Presidente del Consejo Municipal de Protección Civil, se comprometió a observar y hacer cumplir lo invocado en el artículo 29 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Fideicomiso del Fondo Estatal de Desastres Naturales del Estado de Morelos, en el marco del procedimiento de corroboración del fenómeno y la emisión de Declaratoria de Desastre Natural que afecta las comunidades de Huexca y Limones, manifestando bajo protesta de decir verdad, su compromiso a que toda la documentación e información son legítimos y veraces.

En razón de lo anterior, mediante oficio número PRESIDENCIA 194/2025-207, de fecha 16 de octubre del 2025, signado por el C. Heladio Rafael Sánchez Zavala, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Yecapixtla, Morelos y en su calidad de Presidente del Consejo Municipal de Protección Civil, solicitó a la Coordinación Estatal de Protección Civil Morelos apoyo y gestión para la corroboración del fenómeno perturbador.

Es importante manifestar que la información técnica y documental presentada determina que las condiciones hidrometeorológicas registradas durante la temporada de ciclones tropicales 2025, constituyeron una contingencia atípica derivada del incremento en la precipitación pluvial, provocando el aumento del caudal de ríos y barrancas, así como procesos de erosión y socavamiento que ocasionaron daños en la infraestructura municipal, particularmente en el Puente Termoeléctrica Huexca y Puente Vehicular a un costado de puente colgante de la Comunidad de Huexca, ambas del Municipio de Yecapixtla, Morelos, cuya

magnitud rebasa la capacidad técnica, material y financiera del Ayuntamiento, para su atención integral.

Derivado de lo anterior, en la Primera Sesión Extraordinaria celebrada el 01 de junio de 2026, los integrantes del Consejo Estatal de Protección Civil Morelos, previo análisis del expediente integrado para tal efecto y en ejercicio de las atribuciones que les confiere la normativa aplicable, determinaron mediante votación unánime la viabilidad de la solicitud formulada por el Municipio de Yecapixtla, Morelos, respecto de la emisión de la presente Declaratoria, al considerar acreditadas las condiciones técnicas, documentales y jurídicas necesarias para su procedencia.

En consecuencia, al haberse cumplido los requisitos legales y técnicos previstos en la Ley Estatal de Protección Civil de Morelos, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, resulta procedente emitir la presente Declaratoria de Zona de Desastre Estatal, a fin de implementar las acciones necesarias para la atención de la población afectada y posibilitar el acceso a los recursos financieros estatales destinados a la mitigación y atención de los efectos ocasionados por el fenómeno perturbador hidrometeorológico referido; atendiendo a la suficiencia presupuestal con la que se cuente en el Fondo respectivo.

No pasa desapercibido que en la emisión del presente instrumento se observaron los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia, austeridad e imparcialidad que señala en el artículo 8, primer párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

Finalmente, el presente instrumento cumple con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Planeación para el Estado de Morelos, al encontrarse plenamente vinculado con el "Plan Estatal de Desarrollo 2025-2030", publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", de fecha 09 de mayo de 2025, número 6423 Extraordinaria, en su Eje Rector 1 denominado "Seguridad, Justicia y Construcción de Paz", en el rubro de Protección Civil, establece en su Objetivo Estratégico 1.9 el desarrollar e implementar un sistema integral de gestión de riesgos en el estado de Morelos, que permita la identificación, previsión, prevención, mitigación, auxilio, la recuperación y reconstrucción, generando pautas de desarrollo sostenible y resiliente, con el fin de proteger la vida, la infraestructura y el entorno; lo anterior,

mediante la estrategia 1.9.3, relativa a implementar acciones orientadas a la recuperación integral y el retorno sostenible a la normalidad de las comunidades afectadas, a través de la línea de acción 1.9.3.2 consistente en la elaboración de estrategias de recuperación integral ante emergencias y desastres.

En mérito de los fundamentos y razonamientos expuestos, tengo a bien emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE ZONA DE DESASTRE ESTATAL EN ATENCIÓN A LAS AFECTACIONES EN LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN DENOMINADAS PUENTE TERMOELÉCTRICA HUEXCA Y PUENTE VEHICULAR A UN COSTADO DEL PUENTE COLGANTE DE LA COMUNIDAD DE HUEXCA, AMBAS DEL MUNICIPIO DE YECAPIXTLA, MORELOS, COMO CONSECUENCIA DE LOS FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS Y GEOLÓGICOS, POR LA PRESENCIA DE UN AGENTE NATURAL PERTURBADOR SEVERO DE ORIGEN HIDROMETEOROLÓGICO

PRIMERO. Se declara como Zona de Desastre Estatal la vía de comunicación denominada Puente Termoeléctrica Huexca y Puente Vehicular a un costado del puente colgante de la Comunidad de Huexca, ambas del Municipio de Yecapixtla, Morelos, como consecuencia de los fenómenos hidrometeorológicos y geológicos, durante la Temporada de Ciclones Tropicales 2025.

SEGUNDO. La presente declaratoria se expide para efectos de poder acceder a los recursos financieros estatales de atención de desastres correspondientes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 119 de la Ley Estatal de Protección Civil de Morelos; atendiendo a la suficiencia presupuestal con la que se cuente en el Fondo respectivo.

TERCERO. La presente Declaratoria se publicará en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, sin perjuicio de que se difunda a través de otros medios de comunicación masiva, en términos del artículo 76 del Reglamento de la Ley Estatal de Protección Civil de Morelos.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

ÚNICA. La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado de Morelos.

Dado en la sede oficial del Poder Ejecutivo Estatal, en la ciudad de Cuernavaca, capital del Estado de Morelos; a los 15 días del mes de julio de 2026.

**LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS
MARGARITA GONZÁLEZ SARAVIA CALDERÓN
EL COORDINADOR ESTATAL
DE PROTECCIÓN CIVIL MORELOS
UBALDO GONZÁLEZ CARRETES
RÚBRICAS.**